



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-50908653-APN-DAC#CONEAU RR

VISTO: la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-322-APN-CONEAU#ME de la carrera de Especialización en Derecho de Daños de la Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Rivadavia, Provincia de San Juan, el Acta N° 495 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y 2385/15, la Ordenanza N° 065 – CONEAU, la RESFC2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO: Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 065 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La RESFC-2020-322-APN-CONEAU#ME observaba que el plan de estudios de la carrera se encontraba desactualizado en relación al nuevo Código Civil y Comercial. Por otra parte, se señalaba que no se aportaba información sobre los antecedentes en dirección de trabajos finales, producción científica ni participación en proyectos de investigación, reuniones científicas y/o en comités evaluadores y jurados del Codirector de la carrera, por lo que no era posible evaluar su perfil en relación a las funciones de gestión asignadas. Asimismo, se observaba que no era posible acceder a la información de uno de los colaboradores de la asignatura “Presupuestos de la responsabilidad civil: Antijuridicidad y Autoría (del hecho lesivo)”. Por último, se señalaba que era necesario ajustar los requisitos de admisión en el plan de estudios de la carrera.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2021-57460211-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 546.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-322-APN-CONEAU#ME y Acreditar la carrera de Especialización en Derecho de Daños de la Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Rivadavia, Provincia de San Juan, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.